

Bogotá D.C.,

Señor (a)

ALBA JUDITH SEGURA DE LEGRO, OMAR JOSÉ MENESES ARIZA, ZOBEIDA MOSQUERA GARCÍA
Bogotá

Asunto:

Aviso de Notificación en Cartelera y Pagina Web

Tipo de Acto Administrativo:

Resolución 047 del 01 de febrero de 2021

Respetado (a) Señor (a):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores a la fijación de la citación de notificación personal en la página web de la entidad y la cartelera de Servicio al Ciudadano, la cual fue **fijada el día 24/02/2021 al 02/03/2021**, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

AVISO

La Subsecretaría de Coordinación Operativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la Resolución No. **047 del 02 de febrero de 2021**, *"Por medio de la cual se prorroga la vigencia de unos subsidios distritales de vivienda asignados mediante la Resolución 1476 de 2015"*

Se publica el acto administrativo en tres (03) folios, desde el día 15 de marzo del año 2021, siendo las 07:00 (a.m.) hasta el día 19 de marzo de 2021 siendo las (4:30) p.m., en consecuencia, la notificación se considerará surtida al finalizar el día 23 de marzo de 2021.

Contra el presente acto administrativo no procede el recurso de reposición.

Cordialmente,

SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN
Subsecretaria Jurídica

Elaboro: *Sandra Milena Pérez – Contratista – Subsecretaria Jurídica*
Reviso: *María del Pilar Olaya Carvajal – Contratista – Subsecretaria Jurídica*

Bogotá D.C.,

Señor (a)
JOSÉ HERBERT RIASCOS RIASCOS
Bogotá

Asunto: **Aviso de Notificación en Cartelera y Pagina Web**
Tipo de Acto Administrativo: **Resolución 047 del 01 de febrero de 2021**

Respetado (a) Señor (a):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores a la fijación de la citación de notificación personal en la página web de la entidad y la cartelera de Servicio al Ciudadano, la cual fue **fijada el día 16/02/2021 al 22/02/2021**, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

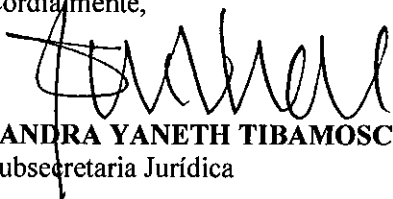
AVISO

La Subsecretaría de Coordinación Operativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la Resolución No. **047 del 02 de febrero de 2021**, *"Por medio de la cual se prorroga la vigencia de unos subsidios distritales de vivienda asignados mediante la Resolución 1476 de 2015"*

Se publica el acto administrativo en tres (03) folios, desde el día 15 de marzo del año 2021, siendo las 07:00 (a.m.) hasta el día 19 de marzo de 2021 siendo las (4:30) p.m., en consecuencia, la notificación se considerará surtida al finalizar el día 23 de marzo de 2021.

Contra el presente acto administrativo no procede el recurso de reposición.

Cordialmente,



SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN
Subsecretaria Jurídica

Elaboro: Sandra Milena Pérez – Contratista – Subsecretaria Jurídica
Reviso: María del Pilar Olaya Carvajal – Contratista – Subsecretaria Jurídica

Bogotá D.C.,

Señor (a)
DIVA DIAZ
Bogotá

Asunto: Aviso de Notificación en Cartelera y Pagina Web
Tipo de Acto Administrativo: Resolución 047 del 01 de febrero de 2021

Respetado (a) Señor (a):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores a la fijación de la citación de notificación personal en la página web de la entidad y la cartelera de Servicio al Ciudadano, la cual fue fijada el día 19/02/2021 al 25/02/2021, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

AVISO

La Subsecretaría de Coordinación Operativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la Resolución No. 047 del 02 de febrero de 2021, "Por medio de la cual se prorroga la vigencia de unos subsidios distritales de vivienda asignados mediante la Resolución 1476 de 2015"

Se publica el acto administrativo en tres (03) folios, desde el día 15 de marzo del año 2021, siendo las 07:00 (a.m.) hasta el día 19 de marzo de 2021 siendo las (4:30) p.m., en consecuencia, la notificación se considerará surtida al finalizar el día 23 de marzo de 2021.

Contra el presente acto administrativo no procede el recurso de reposición.

Cordialmente,



SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN
Subsecretaria Jurídica

Elaboro: Sandra Milena Pérez- Contratista – Subsecretaria Jurídica
Reviso: María del Pilar Olaya Carvajal – Contratista - Subsecretaria Jurídica

RESOLUCIÓN N.º 047 DE 01 FEB 2021

"Por medio de la cual se prorroga la vigencia de unos Subsidios Distritales de Vivienda en Especie asignados mediante la Resolución 1476 de 2015"

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL
HÁBITAT**

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Acuerdo Distrital 257 de 2006, los Decretos Distritales 121 de 2008, 623 de 2016 y las Resoluciones 844 de 2014, 199 de 2017, 327 de 2017 y 044 de 2020 de la Secretaría Distrital del Hábitat, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 1476 del 15 de diciembre de 2015, expedida por la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, se reconoció el derecho al Subsidio Distrital de Vivienda en Especie a seiscientos ocho (608) hogares en condición de víctimas por el conflicto armado, cuya vigencia se estableció inicialmente hasta el 31 de diciembre de 2016.

Que la Resolución 1476 de 15 de diciembre de 2015 se encuentra vigente para algunos de los hogares que hacen parte de la misma, en razón a la ampliación del término de vigencia realizada mediante la expedición de diferentes actos administrativos por parte de la Subsecretaría de Gestión Financiera. El último de estos es la Resolución 585 de 22 de diciembre de 2020, que definió su vigencia hasta el 1 de febrero de 2020.

Que los hogares que hacen parte de las resoluciones señaladas anteriormente se encuentran inscritos en el Registro Único de Víctimas que administra la Red Nacional de Información de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y/o en otras condiciones de vulnerabilidad; por lo que, se requiere que puedan mantener la asignación de los aportes distritales para facilitar su acceso a los programas de vivienda del Distrito Capital.

Que el artículo 60 de la Resolución 844 de 2014 *"Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie para Vivienda de Interés Prioritario en el Distrito Capital, en el marco del Decreto Distrital 539 de 2012"* de la Secretaría Distrital del Hábitat, establece que la vigencia de los subsidios distritales de vivienda, estarán sujetos al cronograma de obra y ejecución del proyecto certificado por el constructor, y que podrán ser prorrogados mediante acto administrativo expedido para tal efecto.

Que el artículo 37 del Decreto Distrital 623 de 2016 *"Por el cual se establece el Programa Integral de Vivienda Efectiva y se dictan otras medidas para la generación de vivienda nueva y mejoramiento de las condiciones de habitabilidad y estructurales de las viviendas y se dictan otras disposiciones"*, establece un régimen de transición para que los subsidios distritales de vivienda asignados con fundamento en lo dispuesto en el Decreto Distrital 539 de 2012 y normas anteriores al mismo relacionadas con el subsidio distrital de



RESOLUCIÓN N.º 047 DE 01 FEB 2021 Hoja 2 de 3

Continuación de la resolución “Por medio de la cual se proroga la vigencia de unos subsidios Distritales de vivienda asignados mediante la Resolución 1476 de 2015”

vivienda, y señala que su ejecución concluirá con base en la norma con la que fueron asignados, salvo que sean objeto de vencimiento.

Que por lo anterior, se hace necesario prorrogar la vigencia de los aportes distritales asignados a cinco (5) beneficiarios del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie, mediante la Resolución 1476 de 2015, hasta el 30 de junio 2021, con el fin de culminar los trámites de escrituración y la actualización de la documentación necesaria para proceder a su entrega.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. – Prorrogar la vigencia de cinco (5) Subsidios Distritales de Vivienda en Especie, asignados por la Secretaría Distrital del Hábitat mediante la Resolución 1476 de 2015, hasta el 30 de junio de 2021. Los hogares beneficiarios están representados por las personas que se relacionan a continuación:

Nº	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRE	RESOLUCIÓN
1	8828363	OMAR JOSE MENESES ARIZA	1476 DE 2015
2	16499795	JOSE HEBERT RIASCOS RIASCOS	1476 DE 2015
3	28954337	ALBA JUDITH SEGURA DE LEGRO	1476 DE 2015
4	28994350	DIVA DIAZ	1476 DE 2015
5	31927102	ZOBEIDA MOSQUERA GARCÍA	1476 DE 2015

Artículo 2º. - La posibilidad de aplicar a los subsidios distritales de vivienda cuya vigencia se prorrogan, estará condicionada a que los hogares beneficiarios mantengan las condiciones y requisitos bajo los cuales los aportes distritales fueron asignados, de conformidad con las normas vigentes al momento de la asignación.

Artículo 3º. - Notificar el contenido de la presente resolución a los hogares relacionados en el artículo 1º del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RESOLUCIÓN N.º **047** DE **01 FEB 2021**

Hoja 3 de 3

Continuación de la resolución "*Por medio de la cual se prorroga la vigencia de unos subsidios Distritales de vivienda asignados mediante la Resolución 1476 de 2015*"

Artículo 4º. - La presente resolución será publicada en la página Web de la Secretaría Distrital del Hábitat y los datos de esta serán incorporados en el Sistema de Información del Subsidio Distrital de Vivienda.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **01 FEB 2021**



NELSON YOVANY JIMÉNEZ GONZÁLEZ
Subsecretario de Gestión Financiera

Elaboró:
Revisó:

Julián Vásquez Grajales – Contratista Subsecretaría de Gestión Financiera
María Carolina Rueda Pérez – Contratista Subsecretaría Jurídica
Sandra Yaneth Tibamosca Villamarín – Subsecretaría Jurídica
Mónica Beatriz Piñeros Ojeda - Subdirectora de Recursos Públicos